

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-22.59.10-01-0362-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES PARA LA CATEGORÍA: ENCARGADO DE LABORATORIO EN INSTALACIONES MARINAS, CLASIFICACIÓN: 22.59.10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: ENCARGADO DE LABORATORIO EN INSTALACIONES MARINAS	
CATEGORÍA: ENCARGADO DE LABORATORIO EN INSTALACIONES MARINAS	CLASIFICACIÓN: 22.59.10

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

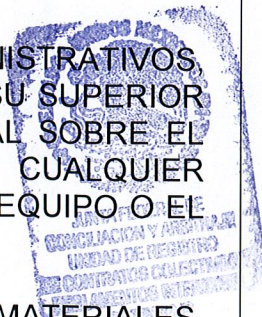
REALIZAR LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS HIDROCARBUROS, EN INSTALACIONES MARINAS.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS HIDROCARBUROS TALES COMO: ACEITE, GASES Y CONDENSADOS EN INSTALACIONES MARINAS.
2. REALIZAR LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE ACEITES LUBRICANTES Y AGUAS ACIDO-ACEITOSAS EN INSTALACIONES MARINAS.
3. REALIZAR LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LOS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EN INSTALACIONES MARINAS.
4. PREPARAR LAS SOLUCIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO, VERIFICANDO QUE CONSERVEN SUS PROPIEDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES.
5. SUPERVISAR LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR EN LOS PAQUETES DE INYECCIÓN AL PROCESO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LAS PROPORCIONES REQUERIDAS.
6. EFECTUAR LOS MUESTREOS DE HIDROCARBUROS Y FLUIDOS QUE SE APLIQUEN O SE GENEREN DURANTE LOS PROCESOS, EN INSTALACIONES MARINAS.

REGLAMENTO DE LABORES

7. REALIZAR LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA DE INYECCIÓN A POZOS, EN INSTALACIONES MARINAS.
8. CONTROLAR Y REGISTRAR EL INVENTARIO DE REACTIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO, EN INSTALACIONES MARINAS.
9. REGISTRAR LOS RESULTADOS, DE LOS ANALIZADORES INSTALADOS EN PLANTAS Y LÍNEAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS FLUIDOS, EN INSTALACIONES MARINAS.
10. REGISTRAR, CONTROLAR Y REPORTAR EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DOCUMENTALES, ELECTRÓNICOS Y/O DE CÓMPUTO ESTABLECIDOS, TODA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ASIGNADOS.
11. EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE Y AVANCES DEL PROGRAMA RESPECTIVO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA AL INICIO Y TERMINO DE SU ETAPA DE TRABAJO.
12. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS A SU CARGO PARA SU MANTENIMIENTO.
13. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PERMISOS DE TRABAJO CON RIESGO, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES, PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.
14. ELABORAR, ENTREGAR Y CONTROLAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, ADEMÁS DE CUALQUIER ANOMALÍA QUE OBSERVE EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN, EL EQUIPO O EL PERSONAL.
15. SOLICITAR OPORTUNAMENTE A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, REPORTANDO LOS CASOS EN QUE PRESENTEN ALTERACIONES EN SUS CONDICIONES O FUNCIONAMIENTO.
16. SOLICITAR AL SUPERIOR INMEDIATO CUANDO SE REQUIERA EL APOYO DE PERSONAL DE OTRAS ESPECIALIDADES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS ACTIVIDADES.



REGLAMENTO DE LABORES

17. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA DE ACUERDO CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, DIBUJOS, ISOMÉTRICOS, PLANOS Y DIAGRAMAS CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, MISMOS QUE DEBERÁ SABER INTERPRETAR.
18. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
19. GUARDAR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, RECUPERANDO Y CLASIFICANDO LOS MATERIALES SOBRANTES AL TERMINO DE LA JORNADA.
20. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
21. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA, DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA JERARQUIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA JORNADA DE TRABAJO.
22. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y CENSOS DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
23. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA LA MEJORA O ADECUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O SISTEMAS, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR.
24. APLICAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
25. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD, CALIDAD, SALUD, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DE ORDEN Y LIMPIEZA QUE APLIQUEN EN SU ÁREA DE TRABAJO.
26. VERIFICAR PREVIO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ÁREA, QUE EL LUGAR DONDE SE EJECUTE LA ACTIVIDAD CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS.



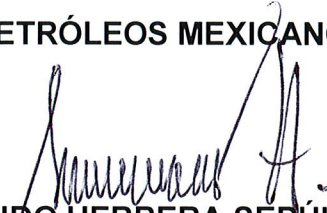
REGLAMENTO DE LABORES

27. INFORMAR LOS ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE OBSERVE EN SU ÁREA DE TRABAJO, PARTICIPANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO, ASÍ COMO LAS EMISIONES QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE.
28. EMPLEAR EL EQUIPO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
29. CUMPLIR CON LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN LAS CONTINGENCIAS Y PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, LA DEL PERSONAL, LAS INSTALACIONES Y EL MEDIO AMBIENTE.
30. MANTENER LIMPIA Y ORDENADA SU ÁREA DE TRABAJO.
31. PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO A SU CARGO Y LOS EQUIPOS DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
32. CONOCER EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA.
33. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, GUARDEN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

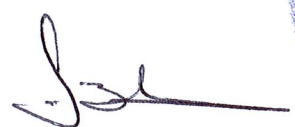
COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.


ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

